

Antes de copiar y pegar en Minerva  
Pulsar **F11** para acceder y rellenar los campos del formulario

**TEXTO DEL DECRETO**  
**para copiar y pegar en el modelo de MINERVA**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**UNICO.-** Por la parte ejecutante se ha presentado escrito solicitando subastas de bienes embargados/hipotecados en la presente ejecución.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Los requisitos relativos a la preparación de la subasta en vía de apremio se establecen por la Ley de Enjuiciamiento Civil con respecto a la distinta naturaleza de los bienes ejecutados. Los artículos 655 y siguientes se refieren a los inmuebles y muebles sujetos a un régimen similar de publicidad registral. Al resto de los bienes muebles y derechos, se le aplican los artículos 643 y siguientes. Y los arts. 681 y siguientes regulan las especialidades previstas para las ejecuciones hipotecarias. Dada la naturaleza de los bienes a los que se refiere esta resolución, han sido tenidos en cuenta los requisitos exigidos respectivamente para acordar la subasta y se ha comprobado su cumplimiento.

**PARTE DISPOSITIVA**

**UNO.-** Se acuerda sacar a la venta en pública subasta los bienes que se relacionan al final de esta resolución.

**DOS.-** Una vez firme esta resolución, que se notificará a las partes personadas, remítase copia a la Sección de Subastas Electrónicas Provinciales de Murcia, dirección [subastas.murcia@justicia.es](mailto:subastas.murcia@justicia.es) , que servirá de mandamiento en forma, para que incorpore los datos y documentación precisos a fin de que sean publicados los anuncios y se lleve a efecto su celebración por el Portal de Subastas de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, <https://subastas.boe.es>. Este organismo tiene habilitado el teléfono 911114000 para prestar asistencia respecto a las condiciones del depósito para intervenir, dinámica de la subasta y funcionalidades para los interesados y postores. Una vez celebrada, la Sección de Subastas deberá informar a esta oficina de su resultado.

**TRES.-** La subasta sólo se publicará cuando el Procurador de la parte ejecutante pague al Boletín Oficial del Estado la correspondiente tasa por el anuncio. La subasta se iniciará de modo electrónico a partir de las 24 horas siguientes a la publicación del anuncio. Se admitirá la participación de postores durante veinte

días naturales, prorrogables un día más, hora a hora, en el caso de que existan posturas en los momentos finales.

**CUATRO.-** Se acuerda que el traslado a las partes previsto por los arts. 650 y 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para mejorar el precio resultante de la subasta o presentar tercero que lo mejore, comience a contar automáticamente desde la fecha de finalización de la subasta, de modo sucesivo para demandado y demandante, y sin necesidad de notificación expresa. Por lo que, si transcurridos quince días hábiles desde la finalización de la subasta, ninguna de las partes ha presentado ese tercero o mejorado el precio, la Sección de Subastas Electrónicas Provinciales requerirá al mejor postor para que ingrese el resto del precio ofrecido siempre que supere el 30 por ciento (muebles o vehículos) o 50 por ciento (inmuebles) del valor de subasta o la cantidad reclamada por todos los conceptos, si fuera inferior.

**CINCO.-** Se informa al Sr.Sra Procurador/a de la parte ejecutante que en el plazo de veinte días deberá remitir a la dirección de correo de la Sección de Subastas Electrónicas, en formato digital, los siguientes documentos:

Si son inmuebles y vehículos:

- Copia de la certificación registral completa sobre titularidad y cargas, incluyendo las hojas registrales que se adjunten a aquélla.
- Si existen créditos preferentes de los que es titular el propio ejecutante, ha de remitirse a la Sección de Subastas Electrónicas un escrito informando sobre la subsistencia de los créditos garantizados y su actual cuantía, en la forma prevista por el art. 657 LEC.
- Si existen créditos preferentes a favor de otros acreedores conocidos, se remitirá copia de los oficios de los titulares de esos créditos que hayan informado al juzgado sobre su subsistencia y su actual cuantía, en la forma prevista por el art. 657 LEC
- En las ejecuciones hipotecarias, si existe, se remitirá copia del informe y certificado de tasación elaborado por sociedad de tasación para la concesión del préstamo hipotecario que es objeto de ejecución.
- En las demás ejecuciones, copia del informe de valoración pericial de los bienes, con todos los documentos y fotografías que incorpore.

Para los demás muebles:

- Copia del informe de valoración pericial de los bienes, con todos los documentos y fotografías que incorpore.

- Datos del expediente:

Principal adeudado, para cuyo pago sale el bien a subasta:

euros

Intereses vencidos a fecha de demanda, sólo en ejecuciones hipotecarias:

euros

Presupuesto de intereses y costas:

euros

- Bien/es a subastar en lotes independientes:

**Inmuebles:**

LOTE 1.- Finca registral número:

- Demás datos registrales (registro, tomo, libro, sección, etc.):  
Registro de la Propiedad

- Indicar si es la plena propiedad o qué parte es objeto de subasta (mitad indivisa, usufructo, etc):

- Descripción sucinta de la finca con sus anejos según consta en el Registro de la Propiedad o en el informe de tasación, a efectos de poder ser identificada:

- Referencia catastral, si se dispone de ella:

- Tipo o valoración definitiva del bien a efectos de subasta:

- Situación posesoria de la finca (si no consta o lo que se haya resuelto al respecto en el expediente):

LOTE 2.- Finca registral número:

- Demás datos registrales (registro, tomo, libro, sección, etc.):  
Registro de la Propiedad

- Indicar si es la plena propiedad o qué parte es objeto de subasta (mitad indivisa, usufructo, etc):

- Descripción sucinta de la finca con sus anejos según consta en el Registro de la Propiedad o en el informe de tasación, a efectos de poder ser identificada:

- Referencia catastral, si se dispone de ella:

- Tipo o valoración del bien a efectos de subasta (fijado en la escritura de hipoteca, en el informe pericial o tras la liquidación de cargas):

- Situación posesoria de la finca, si consta o si se ha resuelto algo en el expediente:

**Vehículos:**

LOTE 1.- Modelo del vehículo a subastar:

- Matrícula:

- Tipo o valoración del bien a efectos de subasta (fijado en el informe pericial o tras la liquidación de cargas):

- Datos del lugar donde están depositados:

- Depositario judicial de los bienes. Nombre completo y datos de contacto (teléfono, correo electrónico):  
teléfono

LOTE 2.- Modelo del vehículo a subastar:

- Matrícula:

- Tipo o valoración del bien a efectos de subasta (fijado en el informe pericial o tras la liquidación de cargas):

- Datos del lugar donde están depositados:

- Depositario judicial de los bienes. Nombre completo y datos de contacto (teléfono, correo electrónico):  
teléfono

### **Muebles:**

LOTE 1.- Descripción del bien o conjunto de bienes a subastar:

- Tipo o valoración del lote a efectos de subasta:

- Datos del lugar donde están depositados:

- Depositario judicial de los bienes. Nombre completo y datos de contacto (teléfono, correo electrónico):  
teléfono

LOTE 2.- Descripción del bien o conjunto de bienes a subastar:

- Tipo o valoración del lote a efectos de subasta:

- Datos del lugar donde están depositados:

- Depositario judicial de los bienes. Nombre completo y datos de contacto (teléfono, correo electrónico):  
teléfono